

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS

“ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANALITICO INTEGRAL PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO ROSITAS”

CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO PREVIO: ENDE-CDCPP-2017-0013
CONVOCATORIA INTERNACIONAL
Segunda Invitación

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A CONSULTAS ESCRITAS

La Empresa Nacional de Electricidad ENDE, en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Rositas, en fecha 24 de abril de 2017, en conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 3.3 Reunión de Aclaración del Documento de Expresiones de Interés ENDE-CDCPP-2017-0013, emite las aclaraciones a las consultas recibidas por escrito hasta la fecha 20 de abril de 2017, así como las consultas escritas recibidas durante la reunión de aclaración.

CONSULTAS ESCRITAS DE LA EMPRESA: TRACTEBEL ENGINEERING LTDA

1. (Pregunta) Teniendo en cuenta la complejidad de la oferta y la dificultad de la preparación de la documentación del equipo clave, especialmente de los profesionales extranjeros, solicitamos una postergación de por lo menos 15 días en la fecha de entrega de esa oferta. Además de eso, para facilitar la logística de viaje de los profesionales extranjeros, solicitamos que la entrega no sea programada para el día lunes.

R).- Se evaluará la solicitud. En caso de realizarse una ampliación se comunicara mediante enmienda.

2. Para cumplir con los requisitos mínimos del personal clave, favor aclarar si para las posiciones donde se solicita especialistas es aceptable profesionales cuyos certificados indican la función de profesional sénior, gerente, coordinador, director o similar. Es importante tener en cuenta que muchas veces los especialistas ocupan, en determinados proyectos, la condición de coordinación y en otros de técnico;

R).- Para la experiencia general del personal clave son válidas todo tipo de experiencias.

En el caso de la experiencia específica, las experiencias mencionadas serán válidas solo si cumplen con la experiencia específica solicitada.

3. De acuerdo a las condiciones de evaluación de la propuesta técnica (24.2) de la 2ª convocatoria, el formulario C1 será evaluado por el método Cumple/No Cumple. Favor aclarar cómo será hecha esa evaluación, ya que en ese formulario, se deben escribir y detallar los Objetivos, Enfoque, Metodología, Plan de Trabajo, Organigrama, Cronograma entre otros.

R).- La comisión de revisión evaluará si el contenido de la propuesta técnica descrita en estos acápite cumple o no cumple con lo solicitado en los TDRs. Se aclarará mediante enmienda.

4. FORMULARIO A-2a - Considerando que la empresa extranjera no necesita estar constituida en Bolivia en la fecha de la entrega de la oferta, favor confirmar si los campos "NIT", "Matricula de Comercio" y "Poder del representante Legal" pueden ser llenados con datos del país de origen.

R).- Se confirma que estos datos pueden ser llenados con los datos correspondientes del país de origen.

5. Para los casos de Asociaciones Accidentales, entendemos que en la fase de presentación de propuesta no es necesaria la constitución formal de la asociación. Consideramos suficiente presentar solamente el compromiso de constitución de la asociación accidental firmado por los representantes legales de las empresas. Favor confirmar ese entendimiento. Caso positivo, consideramos que el campo referente al testimonio de contrato y poder del representante legal no necesita ser llenado.

R).- Se confirma que en esta etapa es válido el compromiso de constitución de una Asociación Accidental (carta de intención) y que los datos referidos al testimonio y poder de representante legal no necesitan ser llenados. Se aclarará mediante enmienda.

6. Entendemos que, para las condiciones adicionales, del formulario C-2, la experiencia requerida para el Especialista Biólogo en ecosistemas acuáticos, "Se asignará 1 punto por cada experiencia en Diseño de canal ó paso de fauna acuática y/o Estudios de Ictiofauna; hasta un máximo de 2 puntos". Como para este profesional no se indica que debe ser una experiencia adicional a la mínima requerida, entendemos que si puede repetir la misma experiencia presentada en la experiencia específica. Favor confirmar ese entendimiento.

R).- La experiencia específica mínima requerida no podrá ser evaluada como experiencia adicional.

7. Entendemos que, para las condiciones adicionales, del formulario C-2, la experiencia requerida para el Especialista Biólogo en ecosistemas acuáticos, "Se

asignará 1 punto por cada experiencia en propuestas de rescate de fauna y/o propuestas de medidas de mitigación para fauna terrestre, hasta un máximo de 2 puntos. "Como para este profesional no se indica que debe ser una experiencia adicional a la mínima requerida, entendemos que si puede repetir la misma experiencia presentada en la experiencia específica. Favor confirmar ese entendimiento.

R).- La experiencia específica mínima requerida no podrá ser evaluada como experiencia adicional.

8. Entendemos que una misma experiencia puede ser utilizada para cumplir con dos o más requisitos de la Experiencia Específica Mínima del Proponente. Favor confirmar ese entendimiento.

R).- Se confirma este entendimiento, siempre y cuando los respaldos de la experiencia presentada contengan la información suficiente para cumplir con lo solicitado.

9. Entendemos que una misma experiencia puede ser utilizada para cumplir con dos o más requisitos de las Condiciones Adicionales del Proponente. Favor confirmar ese entendimiento.

R).- Se confirma este entendimiento, siempre y cuando los respaldos de la experiencia presentada contengan la información suficiente para cumplir con lo solicitado.

10. Entendemos que, por lo menos para empresas extranjeras, un documento de responsabilidad técnica emitido por el Colegio de Biólogos (Organismo de Reglamentación) es considerado suficiente para comprobar la experiencia del profesional en sustitución al certificado suscripto por el cliente. Favor confirmar ese entendimiento.

R).- Cualquier respaldo presentado por el proponente deberá establecer información referida al trabajo realizado, datos necesarios para respaldar la experiencia e indicar que el trabajo realizado por este ha sido concluido a satisfacción del contratante.

11. Para los formularios A-4 y A-5 de acuerdo a los Términos de Referencia, todos los profesionales clave deben firmar los formularios como una declaración jurada. Considerando que esos profesionales normalmente no están ubicados en una misma ciudad o país, solicitamos que esos formularios sean firmados por el representante legal de las compañías ya que el trámite de envío de los formularios para firma toma mucho tiempo. En caso negativo, sugiere-se la firma digital de los profesionales afianzada por la firma original del representante legal.

R).- Se modificará mediante enmienda.

CONSULTAS ESCRITAS DE LA EMPRESA: ITAQUERA LTDA

12. Anexo 1: ¿Es viable conocer el alcance y nivel de detalle de la información que estará disponible en los documentos: “7.3.1.8 informe final de la línea base ambiental (2016), que describe el medio físico, biológico y social, el 7.2.5.iii Informe final del estudio ambiental específico de biodiversidad terrestre en el área de influencia de Rositas y 7.2.5.iv informe intermedio del estudio ambiental específico de peces y pesquerías en el río grande”? Esto a fin de poder estimar las necesidades de levantamiento de información complementaria que se deben incluir en la consultoría.

R).- No es viable entregar la información en esta etapa de presentación de expresiones de interés.

13. Anexo 1: En la página 19, se menciona que se deben realizar los procedimientos técnicos y administrativos respecto a arqueología. ¿Cuál es el alcance del componente arqueológico? En la práctica internacional se realiza una prospección en el área de presa y de grandes obras civiles y un diagnóstico en el área del embalse. El rescate cuando haya necesidad de realizarlo, es parte de la fase de pre-construcción pues dependiendo de los hallazgos, que no pueden ser presupuestados a priori, es un programa típicamente de largo tiempo y de un presupuesto específico para este fin.

R).- Se aclarará mediante enmienda.

14. Anexo 1: En la página 28, se menciona que las medidas del plan de mitigación y prevención del plan de manejo ambiental, “deben contemplar todo el detalle requerido para la construcción, es decir a nivel de diseño final, que comprende: diseño de ingeniería, planos, costos, materiales, especificaciones técnicas”. ¿Es viable presentar las medidas a nivel de diseño conceptual? Esto considerando que el diseño de ingeniería de las medidas de mitigación (p.ej. plantas de tratamiento de aguas residuales, áreas de almacenamiento de combustible, etc.) por lo general son producto de contratos individuales de larga duración, muchas veces son tecnologías patentadas y finalmente se obligará al proyecto a limitarse a una opción tecnológica que inicialmente podría ser conveniente en esta fase del proyecto, pero podría no serlo durante la implementación. Es nuestro criterio que medidas de mitigación a nivel de diseño conceptual o prefactibilidad, sirve de mejor manera al proyecto.

R).- No es viable presentar las medidas a nivel de diseño conceptual.

15. Anexo 1: En la página 35, se menciona también el diseño de un “sistema de transferencia de peces”. ¿Es viable presentar la medida para rescate de peces, y demás medidas planteadas que impliquen implementación de infraestructura, a nivel de diseño conceptual?

R).- No es viable presentar las medidas a nivel de diseño conceptual.

16. Anexo 1: ¿Para elaborar el estudio, se proveerá la información de levantamiento topográfico LIDAR, con curvas de nivel de 1 m, fotografías aéreas, fotografías satelitales LANDSAT. Estará disponible la información del área de embalse? Esto es EPTISA Servicio de Ingeniería SL en base al levantamiento topográfico LIDAR en escala 1:5.000 con curvas de nivel cada metro. O se debe realizar nuevamente el levantamiento LIDAR, fotografías, etc.?

R).- ENDE entregará la información topográfica en la cual se encuentra disponible la información del área del embalse (topografía LIDAR con curvas de nivel de 1 m, fotografías aéreas y fotografías satelitales LANDSAT).

17. Anexo 1: En la página 47, se menciona un Acta de Preacuerdo entre el Proyecto y afectado. ¿Se refiere a elaborar un modelo de acta, o a que se debe firmar esta acta con los potenciales afectados? ENDE entregará a la consultora el poder para negociar con los afectados?

R).- El CONSULTOR deberá elaborar el acta de preacuerdo y plantear la metodología e instrumentos para la concertación de los mismos. Estos documentos serán aprobados por ENDE. Asimismo, todo el proceso de preacuerdo será realizado por el Consultor y supervisado por ENDE.

18. TDRs y Anexo 1: ¿En la experiencia general de la compañía, cual es el número de proyectos requeridos?

R).- Favor revisar el numeral 6.2 del Anexo 1.

19. Cual son los documentos, imágenes satelitales, levantamientos de información y estudios que estarán disponibles para la consultoría, adicionales a los listados en el Anexo 1.

R).- La información mínima a entregar al Consultor se detalla en el Anexo D.

20. Conforme al numeral 6.3 Personal Clave, del Anexo 1 de los TDRs: Se entiende que la "permanencia a tiempo completo" del personal se refiere a la asignación del 100% del tiempo del consultor al proyecto, esto es independientemente de dónde se encuentre el personal (trabajo de campo, oficina fuera y/o dentro de Bolivia) para cumplir los objetivos del estudio y acotar los costos de estadía en Bolivia de expertos extranjeros en hidroeléctricas. Este particular tiene más preponderancia del Coordinador del Proyecto, cuya presencia es más importante en la oficina matriz, fuera de Bolivia para interactuar con los especialistas extranjeros de apoyo que estarán participando y que no estarán en Bolivia. Es correcta esta premisa?

R).- No es correcta. Se aclarará mediante enmienda.

21. La consultora puede certificar la experiencia del profesional para los proyectos en los que ha participado con ésta?

R).- La consultora podrá certificar la experiencia del profesional en proyectos en los que ha participado, sin embargo, en caso de que la información contenida en el certificado no sea suficiente para el contratante, este podrá solicitar la complementación de la información presentada.

22. Qué corresponde completar, en el formulario A4 y A5 - campo "título en provisión nacional" respecto a la formación académica de profesionales extranjeros?

R).- El Título en Provisión Nacional aplica en el caso del personal nacional y el título académico o similar aplica para profesionales extranjeros.

23. La información que se complete de condiciones adicionales en el formulario C2 no debe constar en los formularios A3, A4 y A5, respectivamente?

R).- Si debe incluirse, se aclarará mediante enmienda.

24. En los formularios A3, A4 y A5 los campos "cumple/no cumple" y "ubicación de documentos" son para ser completados por la entidad convocante?

R).- La ubicación del documento (N° de página) debe ser llenada por el proponente.

La única columna a ser llenada por la entidad convocante es "cumple/no cumple".

Se aclara mediante enmienda.

25. Para el perfil del Jefe de Campo, se acepta un ingeniero químico como formación académica?

R).- La formación aceptada es únicamente la señalada en los TDRs. Se aclara que el término “o similares”, está referido a un equivalente en el extranjero a la profesión solicitada.

26. Para los perfiles de Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental y Especialista Ambiental, se aceptan ingenieros mecánicos de profesión con maestría en medio ambiente?

R).- La formación aceptada es únicamente la señalada en los TDRs. Se aclara que el término “o similares”, está referido a un equivalente en el extranjero a la profesión solicitada.

CONSULTAS ESCRITAS DE LA EMPRESA: MENDIZABAL ASOCIADOS CONSULTORES

27. En la parte I Información General a los Proponentes, Sección I Generalidades, Inciso 7 Rechazo y Descalificación de Propuestas de Expresiones de Interés, Numeral 7.2, Página 3, Inciso e), textualmente: “Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta”. ¿A qué se refiere con dos o más alternativas?

R).- Se refiere al caso en que una empresa presente 2 profesionales a un mismo cargo del personal clave o dos Propuestas técnicas a consideración para elección del convocante.

28. En la parte II Información Técnica de la Contratación, Numeral 34 Cronograma de plazos del proceso de contratación, Página 16, Inciso 5 Presentación y Apertura de Propuestas (Fecha límite). Considerando que en los formularios A-3, A-4 y A-5 se debe llenar la ubicación de página y esto demanda un tiempo extra. Solicitamos ampliar el tiempo de Presentación de Propuestas por los menos de 8 días.

R).- Se evaluará la solicitud. En caso de realizarse una ampliación se comunicara mediante enmienda.

29. Favor confirmar si el Formulario No. B-1 Propuesta Económica del Anexo 3, página 27, es el único formulario a entregarse para la propuesta económica.

R).- Se confirma.

30. Confirmar si se tiene algún formato para presentar la disposición de vehículos y equipos que se encuentran en la Propuesta Técnica, Formulario C-1 del Anexo 3.

R).- No se tiene un formato establecido.

31. ¿Cuáles serán las competencias y procedimientos para el proceso de consulta pública?

R).- Los procedimientos y competencias están establecidos en el numeral 5.16 CONSULTA PÚBLICA, del anexo 1 de los TDRs.

32. El plan de pueblos indígenas, ¿deberá ser realizado en base a metodologías de proceso de gestión integral de pueblos indígenas originarios, o se puede realizar una evaluación con información secundaria (si es que lo hubiera)? En caso que se requiera un plan indígena para cada pueblo, los tiempos serán mayores y el costo también.

R).- El Plan de pueblos indígenas será elaborado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. Numeral 5.8.13.7. Se modificará mediante enmienda.

33. Sobre la descripción del análisis de alternativas ¿Está ya concluido el análisis de alternativas en términos de nivel de embalse, cantidad y ubicación de casas de máquinas, caminos de acceso, líneas de transmisión y otros relevantes? En caso contrario ¿qué nivel de trabajo queda por hacerse en el análisis de alternativas?

R).- ENDE entregará al consultor el informe final del análisis de alternativas, con el que deberá elaborar la información correspondiente del EEIA.

34. ¿Existen los respaldos constitucionales y normativos para poder planificar “Medidas de Mitigación para los Reasentados Involuntarios”? o se tienen que buscar nuevas propuestas normativas que permitan hablar de Reasentamientos involuntarios?

R).- El Plan Reasentamiento Involuntario estará enmarcado a estándares internacionales (manual de IFC) de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.8.13.7.

35. ¿Se pretende realizar un plan de vida de los pueblos indígenas, un plan de ordenamiento territorial, de desarrollo local? ¿Cuál es la figura técnica específica de este plan?

R).- La figura técnica se denomina Plan de Pueblos Indígenas que responde a estándares internacionales (manual de IFC), el cual esta especificado en el numeral 5.8.13.7 del Anexo 1.

36. En caso de las áreas de influencia directa del proyecto (embalse, obras hidráulicas), se encuentren dentro de zonas no permisibles de las APs (zonas de

uso restringido, áreas de manejo integrado, áreas de protección estricta, etc.), se hará el ajuste a zonificación de estas áreas afectadas por las obras del proyecto, ¿si es así quien lo hará? ¿Y cuál sería la responsabilidad de la empresa?

R).- Favor revisar el numeral 5.8.6. del Anexo 1.

37. ¿A qué nivel está avanzado (o concluido) el proyecto en cuanto a su diseño final? ¿Están definidas ya todas sus características técnicas? En caso contrario, ¿en qué fecha se espera contar con información que permita la generación del EEIA en su versión final?

R).- Se aclarará mediante enmienda.

38. Sobre el Área de Influencia Directa (AID) ¿se cuenta con información formal y actualizada del INRA para el AID? ¿con que nivel de detalle? Si es que no se cuenta con esa información, se espera que el Consultor la obtenga; y ¿se conoce el presupuesto necesario para ello?

R).- Remítase al título “Actividades”, página 46, del anexo 1.

39. Si el trámite para la aprobación del LASP, PAAA y PSHOB, se lo realiza en este proceso, ¿bajo qué nombre se harán estos trámites antes la autoridad correspondiente? En caso de que ENDE es el dueño del proyecto, ¿no sería la responsabilidad de ellos la tramitación de estos documentos y la consultora entregar los mismos en su versión final?

R).- La tramitación de las licencias ambientales y permisos serán a nombre del Representante Legal de ENDE, y en el numeral 2 “Alcance”, se establece claramente que la Consultora es responsable, hasta la obtención de las Licencias Ambientales (Licencias conexas o permisos solicitados por las AAC).

40. En el marco de la gestión técnica y administrativa del (EEIA), la aprobación de los Planes de Aprovechamiento de Áridos y Agregados (PAAA), deben ser aprobados por autoridades competentes, al igual que la Licencia con Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP), durante el proceso de licenciamiento ambiental?

R).- Si deben ser aprobados por la Autoridad Competente, previa aprobación de ENDE.

41. ¿El plan de desmonte se presentará a ENDE? O tendrá que formalizarse a través de la ABT, para el inicio del desmonte en las áreas de influencia directa del proyecto. Si es así, el diseño final deberá ser entregado por lo menos con 5 meses de anticipación a la finalización del plazo del contrato, para iniciar los estudios del plan de desmonte y realizar los trámites ante la ABT.

R).- El plan de desmonte será presentado a ENDE y posteriormente a la instancia de aprobación que corresponda.

42. Hasta que nivel de avance se encuentran los estudios de los diferentes componentes para hacer una programación real.

R).- No se entiende la pregunta.

43. ¿En qué fecha fue emitida la Categorización Ambiental?

R).- Favor revisar anexo F, de los TDRs.

44. Se debe contar con Autorización de colecta de especímenes Biológicos emitidos por el Viceministerio de Medio Ambiente, de ser cierto ¿Quién hará el trámite?

R).- Todos los trámites de autorizaciones para actividades a ser realizadas durante la consultoría son responsabilidad del Consultor.

45. Se solicita modelamientos ecológicos. Indicar si aplican para invertebrados acuáticos (zooplancton y fitoplancton).

R).- Se aclarará mediante enmienda.

46. En el numeral 6.3 PERSONAL CLAVE. Tabla A) Pág. 77. Profesionales No. 3 y No.4. Especialista en Evaluación de Impactos Ambientales y Especialista Ambiental. Solicitamos sea aceptada la Profesión de Ingeniero Civil dentro del contexto similar. Justificado que dentro de la Experiencia Especifica aceptada está “estudios de evaluación de impacto ambiental en el sector carreteras”. Favor confirmar.

R).- Se mantiene lo establecido en los TDRs.

47. En el numeral 6.3 PERSONAL CLAVE. Tabla A) Pág. 77. Profesional No.6. Especialista Forestal. Se solicita Formación Profesional como Ingeniero Forestal o similar (Técnico Superior Forestal). Favor confirmar.

R).- Se aclara que la formación solicita es Ing. Forestal, Ing. Agrónomo, Biólogo o similar, no se aceptará formación a nivel técnico superior.

48. En el numeral 6.3 PERSONAL CLAVE. Tabla A) Pág. 78. Profesional No. 14. Especialista Antropólogo. Se solicita Experiencia Especifica. Favor confirmar que las experiencias en elaboración de cartas orgánicas municipales y elaboración de Planes de Desarrollo Municipal, son consideradas dentro de la calificación.

R).- Se mantiene los requerimientos establecidos en los TDR's.

49. En el numeral 6.3. Pág. 79. Párrafo 3, textualmente “Mínimamente 2 de los profesionales propuestos para personal clave con permanencia a tiempo completo deberá contar con Registro Nacional de Consultoría Ambiental (RENCA) vigente...”. Párrafo 6, textualmente “El personal clave: coordinador, jefe de equipo de campo, especialista en evaluación de impactos ambientales, especialista ambiental y especialista social deberán tener permanencia a tiempo completo durante el periodo de realización del servicio de consultoría”. Hacemos notar que la participación en tiempo 100% solamente direcciona el pliego a cinco (5) profesionales. Limitando el tiempo de diez (10) del personal clave al 50%. El RENCA solicitamos sea admitido para todo el personal clave, garantizando así la alta formación profesional de profesionales bolivianos.

R).- El TDR no limita el tiempo de diez (10) del personal clave al 50%, el tiempo establecido de participación de los consultores está indicado como el mínimo requerido, siendo responsabilidad del consultor, la calidad del producto final.

50. Considerando la pregunta anterior. La consultora necesita que la mayoría del personal clave participe en un tiempo del 100%. Es aceptado por la comisión de calificación que participen algunos profesionales al 100%, favor confirmar ya que la calidad del producto final de consultoría amerita mucho más tiempo de participación.

R).- La calidad del producto final de la Consultoría es responsabilidad del Consultor, el tiempo establecido de participación de los consultores en los TDRs es el mínimo requerido.

51. En el numeral 6.5. Pág. 81 CRITERIO 2: COORDINADOR Y PERSONAL CLAVE. En el Cargo Especialista en Evaluación de Impactos Ambientales, se asignará 1 punto por Maestría en Gestión Ambiental, Evaluación Ambiental o Recursos Naturales. Solicitamos que esta limitante sea Ampliada a Maestrías afines en su desempeño profesional; y no imitar al nombre exacto que se está solicitando.

R).- Se aclarará mediante enmienda.

52. En el numeral 6.5 Pág. 82 CRITERIO 2: COORDINADOR Y PERSONAL CLAVE. En el Cargo Especialista en Evaluación de Impacto Ambientales, se asignará 1 punto por Maestría en Gestión Ambiental Evaluación Ambiental o Recursos Naturales. Solicitamos que esta limitante sea Ampliada a Maestrías afines en su desempeño profesional; y no limitar al nombre exacto que se está solicitando.

R).- Se aclarará mediante enmienda.

53. En el numeral 6.5 Pág. 82 CRITERIO 2: COORDINADOR Y PERSONAL CLAVE. En el cargo Especialista Biólogo en Ecosistemas Acuáticos, se asignará 1 punto por Doctorado o Maestría en Ecosistemas Acuáticos o Ictiología. Solicitamos sea aceptada la Maestría en Ciencias Ambientales. Ya que en Bolivia no se tiene la

maestría solicitada (únicamente en Perú) y la materia Ecosistemas Acuáticos e Ictiología son parte del plan de estudios de la Maestría de Ciencias Ambientales (Bolivia).

R).- Se aclarará mediante enmienda.

54. En el numeral 6.5 Pág. 82 CRITERIO 2: COORDINADOR Y PERSONAL CLAVE. En el Cargo Especialista Biólogo en Ecosistemas Acuáticos, se asignará 1 punto por Doctorado o Maestría en Ecosistemas Acuáticos o Ictiología. Solicitamos que esta limitante sea Ampliada a Maestrías afines en su desempeño profesional; y no limitar al nombre exacto que se está solicitando.

R).- Se aclarará mediante enmienda.

CONSULTAS ESCRITAS RECIBIDAS DURANTE LA REUNION DE ACLARACIÓN

EMPRESA: IDOM

55. ¿Es posible ampliar el plazo de presentación de propuestas?

R).- Se evaluará la solicitud. En caso de realizarse una ampliación se comunicara mediante enmienda.

56. Plazo de la consultoría. Aclarar si los plazos mostrados en el epígrafe 5.20.1. b) Productos esperados, están mostrados en días naturales o días hábiles? Posteriormente (epígrafe 5.20.4) se indica que son días calendario. En este último caso, indicar qué días se consideran hábiles para poder realizar el cronograma ajustado.

R).-Se aclarará mediante enmienda.

57. Oficina local en Santa Cruz y en el área de intervención del proyecto.

R).- Se confirma la afirmación, favor revisar numeral 5.20.12 oficina del consultor. Se aclarará mediante enmienda.

58. Empresas que hayan mostrado interés en presentarse a la propuesta.

R).- Información reservada de la entidad contratante.

59. ¿Qué número de referencias generales son requeridas para obtener la máxima puntuación?

R).- No se entiende la pregunta.

60. En caso de presentación de propuesta a través de consorcio de empresas (boliviana y española), son válidas experiencias específicas de estudios de impacto ambiental en el sector energético realizados en España? ¿O únicamente son válidas las referencias de trabajos similares realizados en Bolivia?

R).- En el caso de las asociaciones accidentales o consorcios, la experiencia general y específica, serán la suma de las experiencias individualmente demostradas por las empresas que integren la Asociación.

En el caso de filiales o subsidiarias, estas no pueden absorber la experiencia de la casa matriz.

61. ¿Es posible presentar los mismos certificados de personal clave que vayan a colaborar de manera independiente con el consorcio formado? Es decir, que no sean de las empresas que forman el consorcio, pero sí de la persona propuesta como especialista.

R).- Para la etapa de presentación de expresiones de interés, el personal clave presentado propuesto no necesariamente debe ser parte del personal de las empresas que conforman la asociación.

La experiencia general y específica de algún personal clave no puede ser presentada ó validada como experiencia general y específica del consorcio o proponente.

62. ¿Es posible presentar los mismos certificados de trabajos realizados para cumplir la experiencia específica de estudios de impacto ambiental y estudios de impactos ambiental que incluyeron procesos de consulta y/o equivalente o tienen que ser distintos? Pag. 76 pliego.

R).- Se entiende que una experiencia específica, puede cumplir uno o más criterios solicitados para la experiencia mínima específica, ver Anexo 1, numeral 6.2, inciso b).

En este caso el proponente deberá especificar a qué criterios califica cada experiencia con el llenado de la información del cuadro correspondiente para cada criterio al que se deberá adjuntar el respaldo correspondiente.

63. Respecto al personal clave, se indica en el pliego que se requiere como experiencia general 8 años (ej. Como mínimo desde la obtención del título académico), y posteriormente como requerimiento mínimo 4 años (entendemos que se refiere a trabajos similares). Confirmar.

R).- En el numeral 6.3 personal clave, se solicita experiencia general de 8 años en los primeros cinco cargos, esto se contabiliza en el caso de personal extranjero a partir del título académico o similar, en el caso de personal nacional a partir del Título en Provisión Nacional.

El requerimiento de 4 años (establecido en cuatro cargos), se refiere a la experiencia específica que se detalla en la columna previa.

CONSULTAS ESCRITAS RECIBIDAS DURANTE LA REUNION DE ACLARACIÓN

EMPRESA: BELMONTE INGENIEROS S.R.L.

64. En el numeral 6.3 de los Términos de Referencia para el Especialista en Evaluación de Impactos Ambientales, se puede considerar con formación profesional similar a un Ingeniero Geólogo con Maestría en Medio Ambiente y a un Ingeniero Civil con Maestría en Medio Ambiente y que tengan RENCA?

R).- La formación aceptada es únicamente la señalada en los TDRs. Se aclara que el término “o similares”, está referido a un equivalente en el extranjero a la profesión solicitada.

65. En el numeral 6.3 de los Términos de Referencia para el Especialista en Evaluación de Impactos Ambientales, se considera como experiencia específica “Elaboración, participación y/o Supervisión de Estudios de...” Favor confirmar que la supervisión de obras también puede ser considerada como experiencia específica.

R).- No se considerará como experiencia específica la experiencia en supervisión de obras.

66. En el numeral 6.3 de los Términos de Referencia para el Especialista Ambiental, favor confirmar que si es extranjero no es necesario que cuente con RENCA?

R).- Se confirma, el personal extranjero no es necesario que cuente con RENCA, favor remitirse al numeral 6.3. inciso A)

67. En el numeral 6.3 de los Términos de Referencia para el Especialista Ambiental, se considera como experiencia específica “Elaboración, participación y/o Supervisión de Estudios de...” Favor confirmar que la supervisión de obras también puede ser considerada como experiencia específica.

R).- No se considerará como experiencia específica la experiencia en supervisión de obras.

68. En el numeral 6.3 de los Términos de Referencia para el Ingeniero Civil, se considera como experiencia específica “Elaboración, participación y/o Supervisión en proyectos de: Hidrología, Hidráulica y/o Proyectos Hidroeléctricos”. ¿Los proyectos de hidrología e hidráulica pueden ser: Canalizaciones, Control de Torrenteras, Puentes o Carreteras?

R).- Los proyectos presentados serán válidos, siempre y cuando se pueda verificar mediante los respaldos presentados, que estos proyectos cuentan con

un estudio Hidrológico y/o Hidráulico en el que el profesional propuesto haya participado.

69. En el numeral 6.3 de los Términos de Referencia para todos los cargos se solicita la “experiencia a partir de la fecha de obtención del Título en Provisión Nacional, Título Académico o similar para profesionales extranjeros”, para evitar confusiones y toda vez que el título en provisión nacional se obtiene posteriormente al Título Académico, solicitamos que la redacción sea “experiencia a partir de la fecha de obtención del Título Académico o similar para profesionales extranjeros”.

R).- Se mantiene lo establecido en los TDRs.

70. Favor confirmar que en caso de una Asociación Accidental es suficiente con que una de las empresas asociadas tenga RENCA institucional.

R).- Se confirma, es suficiente que una de las empresas asociadas tenga RENCA institucional

71. Solicitamos que la permanencia del personal clave pueda ser inferior al 50% del plazo y en todo caso consideramos que esta participación se puede dimensionar con mayor exactitud de acuerdo a la experiencia del oferente.

R).- No procede. Se mantiene lo establecido en los TDR's.

72. Solicitamos saber si las condiciones adicionales a ser incorporadas en el Formulario C-2 del Especialista Biólogo en ecosistemas acuáticos y el Especialista Biólogo en biodiversidad terrestre corresponde a servicios de Experiencia Específica adicional a la que fue calificada como mínima, realizamos esta consulta debido a que en el primer caso se pide un mínimo de años y como adicional se pide cantidad de servicios.

R).- Las Condiciones Adicionales, corresponde como su nombre indica a experiencia adicional.

Ninguna experiencia que se presente para cumplir con la experiencia específica podrá ser evaluada como adicional.

73. En el caso del especialista en Estadística para poder puntuar máximo se indica “se asignará 0,5 puntos adicionales por certificación en uso de Software analítico tal como: SAS, SPSS, StatPak u otros...” ¿estos conocimientos, podrán ser certificados a través de los certificados de trabajo del empleador?

R).- No pueden ser certificados por el empleador. La certificación del uso o conocimiento de un software corresponde únicamente a las entidades competentes. (Universidades, centros de capacitación, etc.)

74. Los Términos de Referencia indican “las condiciones adicionales deben ser presentadas en el Formulario C-2 y deberán contar con los respaldos correspondientes”, esto significa que los servicios de consultoría que sean utilizados para puntaje adicional no deben ser incorporados en los formularios A-4 o A-5.

R).- Se aclarará mediante enmienda.

75. En el Anexo 1, Términos de Referencia, numeral 5.3 Identificación de Impactos Ambientales, página 21, señala: Impacto factor suelo: Se debe evaluar el posible efecto sísmico inducido por la presa en contacto con el agua, sobre todo durante la etapa de llenado donde las presiones de choque son mayores. Este efecto puede afectar las estructuras o activar procesos de geodinámica externa. Para la evaluación deberán analizarse el estado actual de las tensiones tectónicas existentes en la región (vaso) y la proximidad de fallas. Favor aclarar y/o detallar el alcance del trabajo que debe realizarse.

R).- Se aclarará mediante enmienda.